www.larioja.org

Gobierno de La Rioja

Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Cultura

C/ Portales, 2
26071-Logroño
Teléfono: 941 29 11 00
Fax: 941 29 12 61
promocion.cultural@larioja.org

Servicio de Promoción Cultural

RESOLUCIÓN

Servicio: Promoción Cultural

AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO QUE FIGURA EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022, A FAVOR DE LA RIOJA 360 GRADOS AVANZA S.A. PARA LOS GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES A LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL ACTUAL, POR IMPORTE TOTAL DE OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00.-€).

HECHOS

PRIMERO.- Informe del Servicio de Promoción Cultural, referente a la transferencia nominativa para el año 2022, destinada a La Rioja 360 Grados Avanza S.A., por importe total de ochocientos mil euros (800.000,00.-€).

SEGUNDO.- Necesidad de hacer efectiva la transferencia nominativa a La Rioja 360 Grados Avanza S.A., para los gastos corrientes de la entidad para la organización del Festival Actual, por importe de 800.000,00.-€.

TERCERO.- Crédito existente en la partida presupuestaria 2022/08.02.01.3311.440.02, por importe total de ochocientos mil euros (800.000,00.-€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Publico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- Decreto de la Presidenta 11/2020, de 24 de agosto, por el que se nombra a don Pedro María Uruñuela Nájera como Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Consejero Pedro María Uruñuela Nájera 04/02/2022 12:46:32
SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BJHWFTBH0A7REHD Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 04/02/2022 12:46:48

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/013032	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0096601
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1 Consejero			
2			

5.- Orden HAP/52/2020, de 14 de septiembre, por la que se determinan las estructuras presupuestarias orgánicas y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías, y la Orden HAP/59/2020, de 19 de octubre, que la modifica.

6.- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el decreto 16/2019 de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

7.- Decreto 54/2021, de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8.- Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de ochocientos mil euros (800.000,00.-€), destinado a La Rioja 360 Grados Avanza S.A., con NIF A26309617, para la financiación de los gastos corrientes de la entidad para la organización del Festival Actual, con cargo a la partida presupuestaria 2022/08.02.01.3311.440.02.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Intervención Delegada para que proceda a su tramitación.

Firmado electrónicamente en Logroño por el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consejero | Pedro María Uruñuela Nájera | 04/02/2022 12:46:32
SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: **BJHWFTBH0A7REHD** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion La Rioja | 04/02/2022 12:46:48

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/013032	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0096601
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			